



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 10 de diciembre de 2025

**RES. PRESIDENCIA N° 1363/2025**

**VISTO:**

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00038248-1/2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, el Dr. Alberto Maques, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo de los Servicios de Salud del Poder Judicial, solicita la prórroga del pase en comisión de servicios de Laura Lorena Riccitelli.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección de Relaciones de Empleo emitió el informe de su competencia y la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la registración presupuestaria preventiva correspondiente.

Que la Dirección de Relaciones de Empleo informó, mediante Memo DRE N° 3889/2025, que Laura Lorena Riccitelli posee planta permanente en el cargo de Escribiente Primero en el Departamento de Ceremonial y Protocolo de la Presidencia del CM, conforme Res. Presidencia N° 819/2024. Actualmente se encuentra con pase en comisión de servicios al Comité Ejecutivo de los Servicios de Salud del Poder Judicial de la CABA (CESS) por el término de seis (6) meses, conforme Res. Presidencia N° 617/2025, esto hasta el 9 de diciembre de 2025.

Que la Jefa del Departamento de Ceremonial y Protocolo, Dra. Jessica Paola Sena, prestó la debida conformidad en carácter de superior jerárquica de Laura Lorena Riccitelli.

Que, en cuanto a la normativa vigente aplicable, las Comisiones de Servicio se encuentran contempladas en el artículo 96 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014), en el artículo 100 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015) y concordantes.

Que mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Prorrogar el pase en comisión de servicios a Laura Lorena Riccittelli (Legajo N° 6215) para que continúe prestando funciones en el Comité Ejecutivo de los Servicios de Salud del Poder Judicial de la CABA (CESS), a partir del 9 de diciembre de 2025, por el término de seis (6.-) meses y manteniendo su categoría de revista, en los términos previstos en los artículos 97 y concordantes del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en los artículos 101 y concordantes del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./Sras. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, Comité Ejecutivo de los Servicios de Salud del Poder Judicial de la CABA, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia, a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 1363/2025**